



SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Núm. De Reg. 5430

ACT/UT/003/2023

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SINTCOP.

Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos, 43 Fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y el artículo 44 fracciones I, II, III; se instaure la presente Acta que formaliza la legalidad a efecto de dar respuesta a las solicitudes de información que se remitan a la Unidad de Transparencia del Sindicato Independiente de Trabajadores de El Colegio de Postgraduados.

En la población de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 27 de febrero del dos mil veintitrés, reunidos en las oficinas del Sindicato Independiente de Trabajadores de El Colegio de Postgraduados (SINTCOP), en Calle Francisco Dosamantes, esquina con 2ª Cerrada de Francisco Dosamantes sin número, San Luis Huexotla, Texcoco Estado De México; la C. Elizabeth Cruces Diaz, Presidenta del Comité de Transparencia y Coordinadora del Archivo del SINTCOP; asimismo, la C. Rosa Sánchez Mejía, Presidenta de la Comisión Nacional de Vigilancia y Fiscalización e integrante del Comité de Transparencia y el C. Marcos Antonio Viana Rosas, Titular de la Unidad de Transparencia del SINTCOP; convocados a efecto de exponer y dar trámite a las solicitudes de información con número de folio 330038123000002 de la siguiente manera:-----

Se da lectura a la Solicitud con número de folio 330038123000002. -----

“Del SUJETO OBLIGADO solicito:

Durante los ejercicios fiscales desde el año 2016 a la fecha del año 2023, informe lo siguiente:

Los nombres de los despachos externos y/o de los prestadores de servicios profesionales; Qué tipo de servicios profesionales ofrecieron, y cuánto dinero cobraron.

Solicito copia en formato PDF del contrato de prestación de servicios profesionales, en las áreas de asesoría legal y/o administrativa.. ”. (sic).-----

Al respecto le informo lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la solicitud de información fue turnada a la instancia correspondiente, la cual cuenta con la información solicitada o deba tener de acuerdo con sus facultades y obligaciones, competencia y funciones. -----

En ese entendido, se anexa información que remitió la instancia correspondiente a esta Unidad de Transparencia para dar contestación a ese fragmento de su solicitud de información. -----

Con referencia a: "...Actualmente, se les ofrece algún programa educativo a sus afiliados -en línea- es decir por internet, indique que tipo de servicios se ofrecen, cuáles son: -----

Cuántos afiliados tienen a la fecha de febrero de 2023. Actualmente en el año 2023, señale los puestos y los nombres de los directivos principales del sindicato, con sus sueldos mensuales y/o quincenales...". (sic).

Le informo que actualmente el SINTCOP NO HA OFRECIDO ningún tipo de programa educativo a los integrantes de esta organización debido a que no está establecida dicha obligación en el contrato colectivo de trabajo ni en los estatutos y, que a la fecha somos 798 afiliados al sindicato.

A continuación, enlisto los nombres y los puestos de los directivos principales del sindicato.-----

NOMBRE	PUESTO
JUAN HIPÓLITO VALENCIA FLORES	SECRETARÍA GENERAL
CELIA VIANA GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS
JOSÉ DE JESÚS BALDERAS GARCÍA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
LORENA ESMERALDA DEHEZA MERÁZ	SECRETARÍA DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JANET ESPEJEL MIRANDA	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y PRESTACIONES SOCIALES
RUBÉN GUERRERO JUÁREZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA
SERGIO MANUEL PRADO HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERNAS
MARLEM ORTÍZ FALCÓN	SECRETARÍA DE ACCIÓN FEMENIL
RUBÉN ELI BAUTISTA CALDERÓN	SECRETARÍA DE ACCIÓN DEPORTIVA
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SEGUNDO	SECRETARÍA DE FINANZAS
MARLEN VALENCIA GARCÍA	SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS

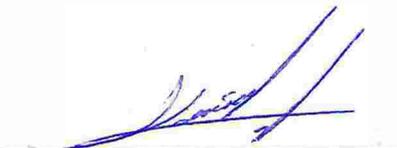
Con relación a los sueldos mensuales y/o quincenales de los principales directivos del sindicato, le comento que el Colegio de Postgraduados es el encargado de pagar la nómina de todos los trabajadores, tanto de los afiliados al sindicato como los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, Comisiones Nacionales y Comisiones Mixtas. Cabe destacar que con fundamento en el artículo 53 de nuestros estatutos vigentes (<http://sintcop.org/data/documents/Estatutos%202019.pdf>) que a la letra dicen: "A efectos de evitar la corrupción, todo Representante Sindical percibirá durante su gestión únicamente su salario y prestaciones como trabajador administrativo de su respectiva categoría, o su equivalente. En consecuencia, quedan prohibidos los privilegios económicos o en especie. Así como también todo Representante Sindical podrá ser revocable en cualquier momento".-----

El Titular de la Unidad de Transparencia del SINTCOP, exponen a los presentes la respuesta a la solicitud antes leída: por lo que en común acuerdo se determina autorizar la respuesta. -----

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las 12:30 horas del 02 de febrero del dos mil veintitrés, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

A T E N T A M E N T E

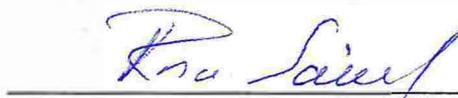
“POR LA ORGANIZACIÓN INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES”



C. Marcos Antonio Viana Rosas
Titular de la Unidad de Transparencia
SINTCOP



C. Elizabeth Cruces Diaz
Presidenta del Comité de Transparencia y
Coordinadora de Archivo



C. Rosa Sánchez Mejía
Presidenta de la Comisión Nacional de Vigilancia y Fiscalización
E Integrante del Comité de Transparencia

